

C.A. de Santiago

Santiago, doce de abril de dos mil dieciocho.

A los folios 6 y 8: a todo, téngase presente.

A lo principal del folio 6: téngase presente; al otrosí, a sus antecedentes.

Al folio 10: por acompañado, con citación.

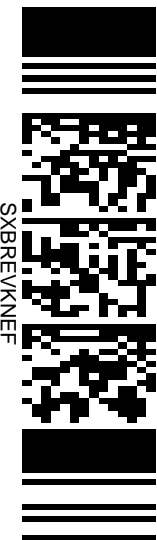
**Vistos:**

Analizados los antecedentes de la sentencia, y lo argumentos de las apelaciones presentada, **se confirma** la sentencia apelada de veintiséis de julio de dos mil diecisiete, escrita a fojas 272, con la única **declaración** de fijar el daño moral otorgado, rebajándolo a la suma de \$20.000.000.-, la que deberá ser reajustada y devengará interés desde la fecha de la ejecutoria de esta sentencia, rigiendo la sentencia apelada en todo lo demás.

**Regístrese y devuélvase.**

**N°Civil-Ant-10284-2017.**

Pronunciada por la **Novena Sala** de esta Corte de Apelaciones de Santiago, presidida por Ministro señor Javier Moya Cuadra e integrada por el Ministro (s) señor Christian Alfaro Muirhead y el Abogado Integrante señor Mauricio Decap Fernández.



Pronunciado por la Novena Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministro Javier Anibal Moya C., Ministro Suplente Christian Alfaro M. y Abogado Integrante Mauricio Decap F. Santiago, doce de abril de dos mil dieciocho.

En Santiago, a doce de abril de dos mil dieciocho, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 13 de agosto de 2017, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
información, consulte <http://www.horariofija.cl>